

Solicita ampliación de plazo.

SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA DOÑA CLAUDIA ARANCIBIA CORTÉS
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

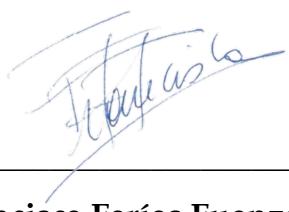
Francisca Farías Fuenzalida, en representación, según ya se acreditó en este procedimiento administrativo, de **CERMAQ CHILE S.A.** ("Cermaq"), en expediente administrativo de sanción F-038-2024, a usted respetuosamente digo:

Que, con fecha 27 de enero de 2025, mi representada recibió mediante carta certificada la Resolución Exenta N°2/Rol F-038-2024 de fecha 15 de enero de 2025 de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), la que, previo a resolver el respectivo Programa de Cumplimiento ("PdC") presentado por Cermaq con fecha 17 de octubre de 2024, requiere incorporar las observaciones que se indican en dicha resolución en una nueva versión refundida de éste ("PdC Refundido"), con sus respectivos anexos, en un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de dicha resolución.

Para poder recopilar, ordenar y procesar de manera íntegra los antecedentes que se requieren para confeccionar una nueva propuesta de PdC Refundido, para poder encargar, coordinar y elaborar los estudios técnicos que procedan, venimos en solicitar a usted, de conformidad al artículo 26 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la prórroga del plazo conferido en dicha resolución, en su resuelvo IV, esto es, un plazo adicional al originalmente otorgado, de 7 días hábiles, para la presentación de un PdC Refundido.

POR TANTO,

En virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicitamos a usted acoger la presente solicitud de ampliación de plazo y, por consiguiente, otorgue un plazo de 7 días hábiles adicionales al plazo original.



Francisca Farías Fuenzalida
p.p. Cermaq Chile S.A.